| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8528727del 2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 21/11/2025 |
| **OBJETO** | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área agroindustria del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes Hachón (Villavicencio) y Los Naranjos (Granada), con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en los procesos de formación técnica y tecnológica |
| **CONTRATISTA** | SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS |
| **CC o NIT** | 901575119 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA |
| **FECHA DE INICIO** | 05/11/2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 1 meses |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 28.050.000 |
| **PRÓRROGA NRO.** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 30/11/2025 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $ 28.050.000 |
| **FORMA DE PAGO** | El SENA realizará único pago al CONTRATISTA, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 1 |

| | |
|---|---|
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 05/11/2025 al 30/11/2025 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio, esto para el control del personal y para registro al ingreso de las instalaciones del SENA, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de estas. | El contratista presenta la documentación requerida para el proceso y se dio a cabalidad el proceso de revisión y registro del personal a la entrada y salida en cada sede del centro de formación. | Soportes en aplicativo SECOP II |
| 2. El contratista deberá entregar al SENA, todos los elementos y servicios conforme las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo y la oferta adjudicada. | De acuerdo con los bienes relacionados para proceso de mantenimiento preventivo y correctivo | Soporte de relación de bienes en estudio previo del proceso |
| 3. El CONTRATISTA junto con el Supervisor deben llevar la relación detallada de los elementos entregados vs los contratados, para determinar los faltantes por suministrar. | Se realiza revisión de los equipos que por sede se va a realizar el mantenimiento | Registro de los equipos. |

| | | |
|---|---|---|
| 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Contratista, quien debe garantizar que se cumpla con toda la reglamentación establecida. | El contratista realizo el proceso de cargue, descargue de los bienes que requerían proceso de mantenimiento | Desde la supervisión se realizo el tramite respectivo para que el personal a cargo del contratista realizara la ejecución del mantenimiento. |
| 5. Retirar de las sedes los embalajes, empaques y demás elementos usados para proteger las características y la calidad de los productos a entregar, durante su manipulación y transporte hasta su entrega. | El contratista dio cumplimiento a la actividad prevista en la obligación | El proceso de retirar de la sede se llevó a cabal cumplimiento |
| 6. Suministrar el producto original, de marcas reconocidas en el mercado y nuevos con su garantía, en sus empaques originales no re envasados, en buen estado, con certificado sanitario y con sus respectivos sellos de seguridad, así como suministrar la marca de acuerdo la oferta realizada. De no cumplir con esta obligación el SENA se abstendrá de recibir los elementos y procederá a declarar el incumplimiento. | El proceso de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes asignados para el proceso | Se dio cumplimiento al suministro de los insumos requeridos para el respectivo mantenimiento |
| 7. Declarar que los elementos cumplen con las normas técnicas y de aquellos de procedencia extranjera que han ingresado legalmente al país. | Los bienes son suministrados por la entidad para el respectivo proceso de mantenimiento | Se realiza entrega de los bienes y espacio en las respectivas sedes para la revisión del mantenimiento correctivo y preventivo |

| | | |
|---|---|---|
| 8. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista. | El contratista cuenta con el personal, herramientas e implementos necesarios para el proceso de mantenimiento | El contratista dio cumplimiento al personal y demás para la ejecución del mantenimiento. |
| 9. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento contractual. | El contratista informo verbal, telefónicamente los procesos que se realizaron al mantenimiento, a la fecha de ejecución no se presentaron novedades de importancia. | Se dio cumplimiento al proceso por parte del proveedor |
| 10. Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro de los insumos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. | Los costos del proceso están acordes a la oferta presentada por el proveedor | Se dio cumplimiento al proceso. |
| 11. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. | Se dio a conocer la obligación al contratista en caso de presentarse alguna novedad de daños a terceros. | No se presento ninguna novedad para esta obligación. |
| 12. Durante la ejecución del servicio, el supervisor del contrato será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará los equipos, elementos, materiales, insumos ofertados y mano de obra altamente calificada. | Se dio cumplimiento a la obligación de los elementos utilizados por el contratista para la ejecución del mantenimiento | Se dio cumplimiento |

| | | |
|---|---|---|
| 13. El supervisor de contrato rechazará cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones establecidas en la oferta. | Se no presento ninguna novedad de la revisión del mantenimiento de los equipos previstos para el proceso. | Se dio cumplimiento a la obligación por parte del contratista |
| 14. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniforme, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. | Se dio cumplimiento a la obligación por parte del contratista | Se dio cumplimiento. |
| 15. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada documentos que hacen parte vinculante del contrato. | Se realizo la entrega de los bienes previstos en el mantenimiento en los tiempos previstos en el contrato. | Se dio cumplimiento al proceso |
| 16. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. | El proceso tiene respaldo con la póliza suscrita por el proveedor. | Soporte en aplicativo SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y Riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. | El proveedor da cumplimiento al personal vinculado para el proceso de ejecución. | Se dio cumplimiento |
| 18. Entregará un informe final de cada una de las actividades ejecutadas y obligaciones (registro fotográfico antes y después); previa aprobación del supervisor del contrato. | El contratista realiza el proceso de entrega de informe, registro fotográfico | Se recibe el informe, evidencias fotográficas para la revisión y aprobación del proceso realizado. |
| 19. El contratista se obliga a responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones del SENA, a las cuales tengan acceso, durante la ejecución del servicio contratado. | No se presentó ningún tipo de novedad | No se presento ninguna novedad con respecto a la obligación |
| 20. El contratista debe señalizar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial. | Se dio cumplimiento a la obligación | Se dio cumplimiento a la obligación. |
| 21. El contratista debe presentarle previamente al supervisor del contrato los equipos y elementos a utilizar en la ejecución de este, que deben corresponder a los ofrecidos en su propuesta. | Se dio cumplimiento a la obligación. | Se dio cumplimiento a la obligacion. |

| | | |
|---|---|---|
| 22. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo: decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales. | Se dio cumplimiento a la obligación. | Se dio cumplimiento a la obligación. |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 29/11/2025 | Z191 | $ 27.768.650 | $ 27.768.650 | $ 281.350 | 98,99 % |

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado**<br>**Noviembre**<br>**Diciembre** | <br>**Planilla nro.** 90845900 **del** 05/11/2025<br>**Planilla nro.** 91636425 **del** 02/12/2025 |

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

### 5.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | |
|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Aseguradora Solidaria de Colombia | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 620 47 994000058753 | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 04/11/2025 | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 05/11/2025 | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | **VALOR** |

| | DESDE | HASTA | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 31/10/2025 | 01/04/2026 | 5.610.000,00 |
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | | | |
| Calidad del bien | 31/10/2025 | 01/04/2026 | 5.610.000,00 |

### 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

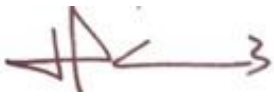
## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

Se solicita al contratista adjuntar pago de seguridad social y certificado de parafiscales en el informe para el respectivo pago, el cual dio cumplimiento.

Para constancia se firma 30 de Noviembre del 2025.



**Jose Luis Escudero**
Supervisor Contrato

**INFORME DE EJECUCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AREA DE AGROINDUSTRIA SEDE HACHON**

El presente informe tiene como objeto formalizar la necesidad de **contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área agroindustria** del Centro Agroindustrial del Meta.

**2. Alcance y Objetivos del Mantenimiento**

**Ubicación:** Sede Hachón - Área de Agroindustria.

**Maquinaria cubierta:**
El alcance del presente informe abarca un total de **12 equipos críticos** para la operación del área de agroindustria, los cuales son:

| Cantidad | Tipo de Maquinaria |
|---|---|
| 2 | Embutidoras |
| 1 | Cutter (Picadora) |
| 1 | Marmita (Olla industrial) |
| 1 | Horno industrial |
| 2 | Tajadoras (Rebanadoras) |
| 1 | Aire Acondicionado (Industrial/Central) |
| 1 | Refrigerador (Cuarto frío/Industrial) |
| 1 | Estufa industrial |
| 2 | Procesadores (Posiblemente de alimentos, mezcladoras o molinos) |

**12** **Total de Equipos**

**2. Detalles de las Intervenciones por Equipo/Sistema**

A continuación, se describen las actividades realizadas en cada máquina o sistema:

**Equipo 1: Embutidora Hidráulica (Marca: JAVAR - TALSA)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Cambio de empaques del émbolo y la camisa del cilindro hidráulico. |
| **Mantenimiento Preventivo** | Drenaje completo del aceite hidráulico usado y rellenado con fluido nuevo recomendado por el fabricante. Purga del sistema. |
| **Resultados** | Funcionamiento suave, sin fugas y con presión de embutición estable. |

**Equipo 2: Horno Industrial (Marca: CITALASA)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Reemplazo de la termocupla defectuosa. Ajuste y calibración de los reguladores de presión de gas. |
| **Mantenimiento General** | Limpieza profunda de cámara de cocción y quemadores. Verificación de sellos de puerta y conexiones. |
| **Resultados** | Estabilidad térmica garantizada y funcionamiento seguro del sistema de gas. |

**Equipo 3: Tajadora para Retazado de Carne (Marca: OMEGA)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Sustitución de rodamientos desgastados en el eje principal. Ajuste y calibración de bandejas y guías de corte. |

| | |
|---|---|
| **Mantenimiento General** | Revisión eléctrica de los sistemas de seguridad. Lubricación de componentes y ajuste de la tensión de las correas de transmisión. |
| **Resultados** | Reducción de vibraciones, corte preciso y sistemas de seguridad 100% funcionales. |

**Equipo 4: Tajadora para Jamones y Quesos (Marca: JAVAR)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Cambio de disco de corte por uno nuevo original. Sustitución de rodamientos. |
| **Mantenimiento General** | Mantenimiento de bandejas y guías. Lubricación y "suavizado" de la tornamesa (carro). Ajuste de tensión de correas. |
| **Resultados** | Calidad de corte óptima, operación silenciosa y movimiento suave del carro. |

**Equipo 5: Marmita Eléctrica 40 Gal. (Marca: RIVESA)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Preventivo** | Drenaje y cambio de aceite térmico en la camisa. |
| **Mantenimiento Correctivo** | Reemplazo del medidor de nivel de aceite. Reparación y ajuste de mandos eléctricos y revisión de resistencias. |
| **Resultados** | Calentamiento eficiente, control preciso de temperatura y operación segura bajo carga trifásica. |

**Equipo 6: Cutter de Carne 20 L. (Marca: TALSA)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Cambio de cuchillas (o afilado y balanceo). Cambio de rodamientos del eje principal. |
| **Mantenimiento General** | Mantenimiento de bandejas y guías. Lubricación general y revisión exhaustiva de sistemas eléctricos y seguros de tapa. |
| **Resultados** | Eficiencia de corte mejorada, operación con menor ruido y sistemas de seguridad funcionales. |

**Sistema 7: Aires Acondicionados (Varias Marcas y Capacidades)**

| **Actividad Ejecutada** | **Descripción del Trabajo Realizado** |
|---|---|
| **Mantenimiento Preventivo** | Limpieza profunda de unidades internas, externas, filtros y drenajes (Aseo Cuerpo). |
| **Mantenimiento Correctivo** | Detección de fugas, recarga de gas refrigerante (si fue necesario) y calibración de termostatos. Cambio de unidad (si aplicó). |
| **Resultados** | Enfriamiento eficiente, rendimiento óptimo y sistemas eléctricos seguros. |

**Equipo 8: Refrigerador Dual No Frost 278 L. (Marca: [Genérica/Especificar])**

| **Actividad Ejecutada** | **Descripción del Trabajo Realizado** |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo Mayor** | Reemplazo de la unidad compresora (motor) dañada por una nueva. |
| **Mantenimiento Preventivo** | Carga de gas refrigerante, revisión de fugas y mantenimiento general del sistema No Frost y componentes eléctricos. |
| **Resultados** | Temperaturas de refrigeración y congelación óptimas y estables, operación segura. |

**Equipo 9: Estufa Semi Industrial (Marca: ZINGAL)**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Suministro e instalación de nuevos quemadores tipo herradura, parrillas en hierro y válvulas de seguridad horizontales. |
| **Mantenimiento General** | Limpieza de boquillas, revisión general del sistema de gas y mantenimiento del horno adjunto. |
| **Resultados** | Eficiencia de cocción optimizada, seguridad garantizada con nuevas válvulas y operatividad completa. |

**Equipo 10: Procesador Todo en Uno de Cocina**

| Actividad Ejecutada | Descripción del Trabajo Realizado |
|---|---|
| **Mantenimiento Correctivo** | Sustitución de la polea y cambio de bandas (correas) de transmisión. |
| **Mantenimiento General** | Lubricación de rodamientos, mantenimiento general y limpieza de la unidad. Revisión de seguridad eléctrica. |
| **Resultados** | Operación silenciosa, reducción de vibraciones, eficiencia de potencia recuperada y seguridad funcional. |

Se adjuntan evidencias fotográficas de los equipos.

Atentamente,



**SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ZEUS SAS**
Número de identificación 901.575.119-3
Nombre del representante legal **FABIAN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO**
Número de identificación 86.087.532
Dirección de notificaciones: CALLE 3B NO 22 – 110, LOCAL 2, BARRIO AGUAS CLARAS
Teléfono: 312-284-51-20
Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Villavicencio, Meta -OCTUBRE 31 de 2025

Señor

**SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS**
901575119-3
consultoriaysuministroszeus@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-MTA-CAM-036 DE 2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del área agroindustria del Centro Agroindustrial del Meta en las sedes Hachón (Villavicencio) y Los Naranjos (Granada), con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de los equipos utilizados en los procesos de formación técnica y tecnológica."

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

**Héctor Eduardo Ruiz Mondragón**
**Subdirector (e) de Centro Agroindustrial del Meta.**

Proyectó:: Elizabeth Gutiérrez, Abogada Contratista gestión Contractual Centro Agroindustrial del Meta.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ANEXO AL CONTRATO / ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA]**

# CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8528727
# SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS

## CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará

condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la)

CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la

causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales

descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

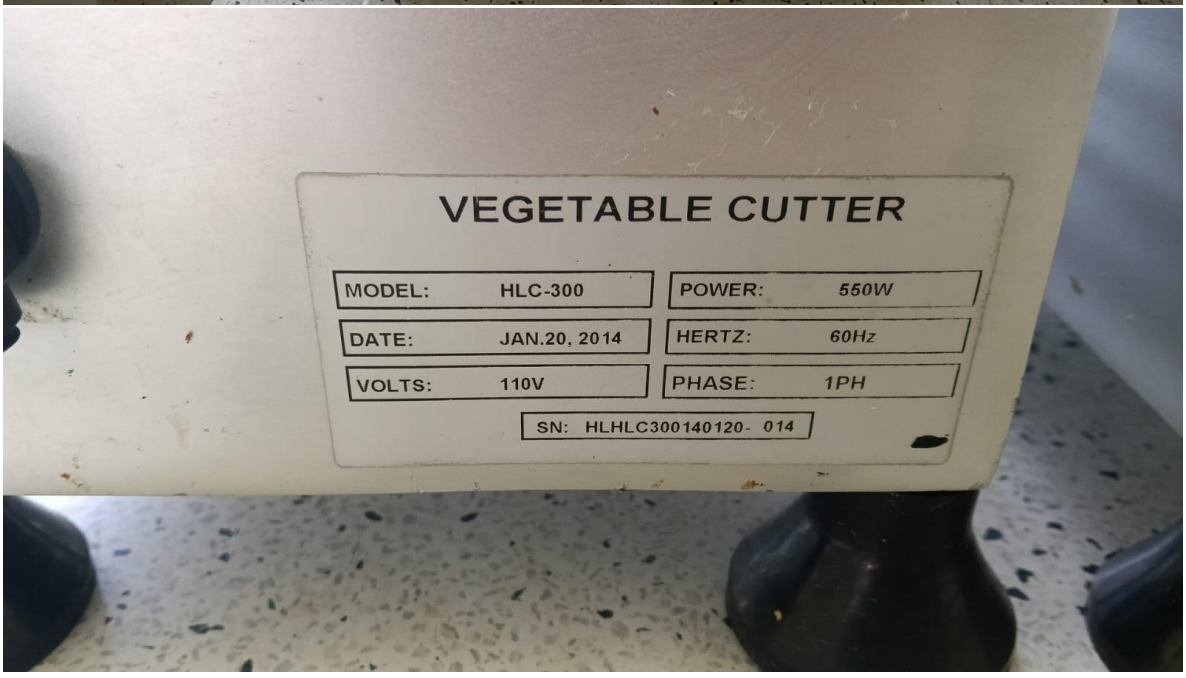
**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Proyectó:: Elizabeth Gutiérrez, Abogada Contratista gestión Contractual Centro Agroindustrial del Meta.


MEAT GRINDER
MOLINO


VEGETABLE CUTTER
MODEL: HLC-300
POWER: 550W
DATE: JAN.20, 2014
HERTZ: 60Hz
VOLTS: 110V
PHASE: 1PH
SN: HLHLC300140120- 014


GETABLE CUTTER
MODEL HLC-300
POWER: 550W
DAT JAN.20, 2014
HERTZ: 60Hz
110V
PHASE: 1PH
SN: HLHLC300140120- 012
RECURSOS
ERIA Y TECNICA
nuevosrecursos.com
: 340 2425 BOGOTA
20 No. 32A-36


STOVE







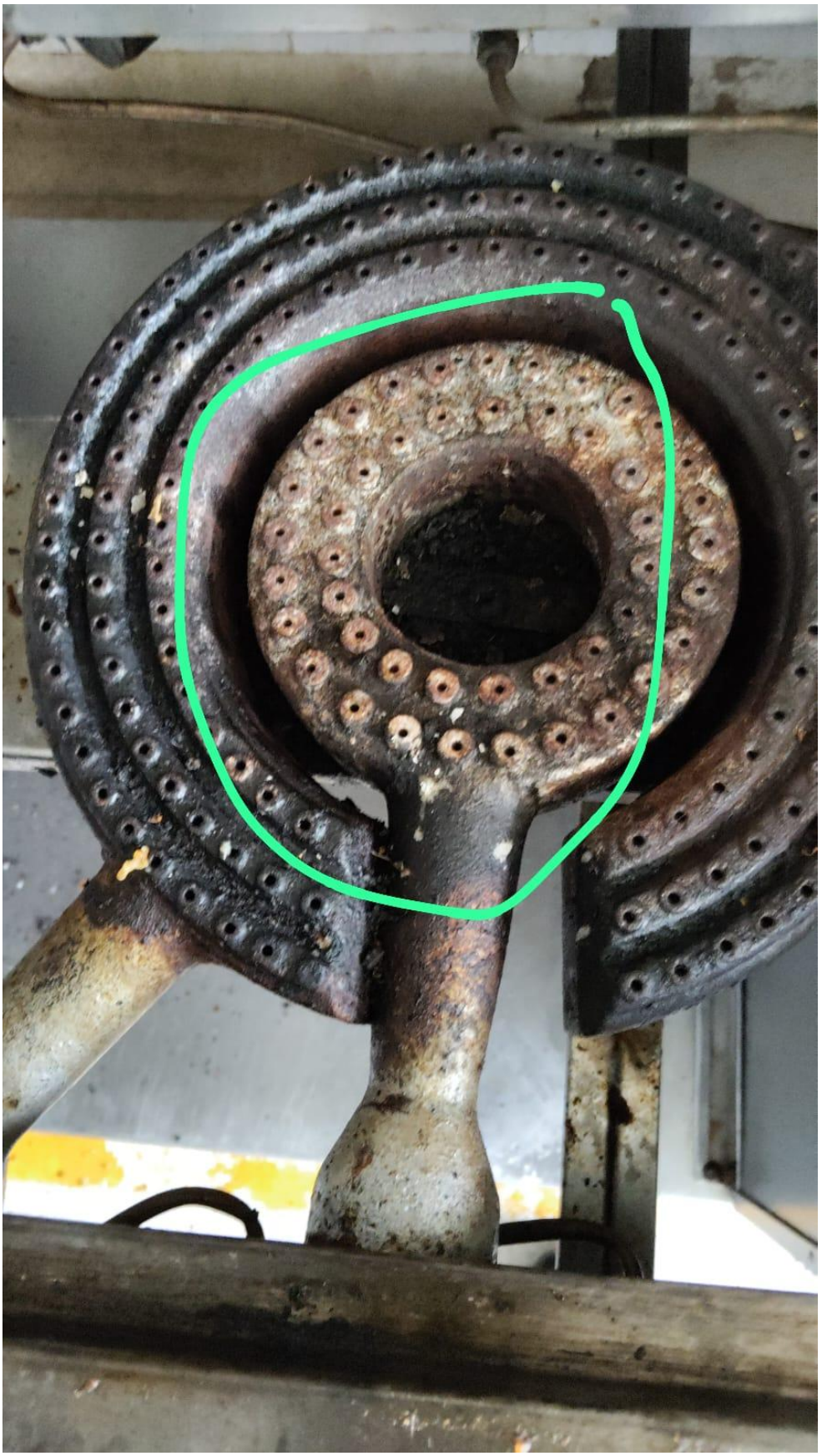









STARLIGHT
HORNO




3 NO
4


MARMITA
ABIERTA
RIVESA


MARMITA
ABIERTA


JAVAR






110 V
DESPUES DE CADA PROCESO
Chevron Heat Transfer Oil Grade 46
MARMITA
ABIERTA
RIVESA


Chevron
INDUSTRIAL OIL / ACEITE INDUSTRIAL / HUILE INDUSTRIELLE
Chevron Heat Transfer Oil Grade 46
231709
PGC
5 Gallons
CONT. NET. 18,9 L
Poids Net : 18,9 L
MADE IN COLOMBIA / HECHO EN COLOMBIA / FABRIQUÉ EN COLOMBIE



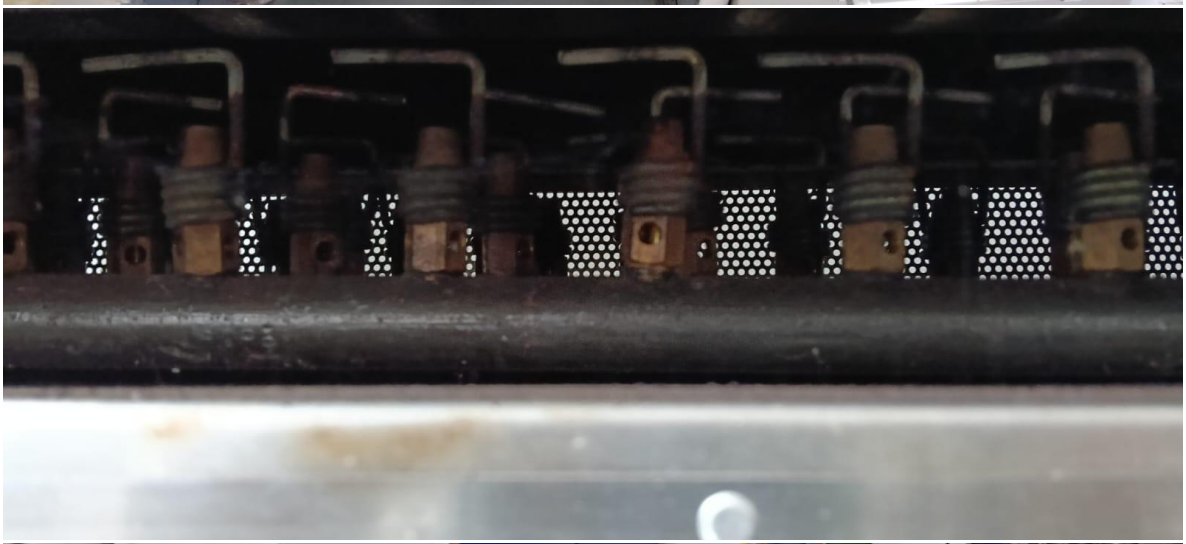

HORNO DE
COCCION Y AHUMADO
MARMITA
ABIERTA







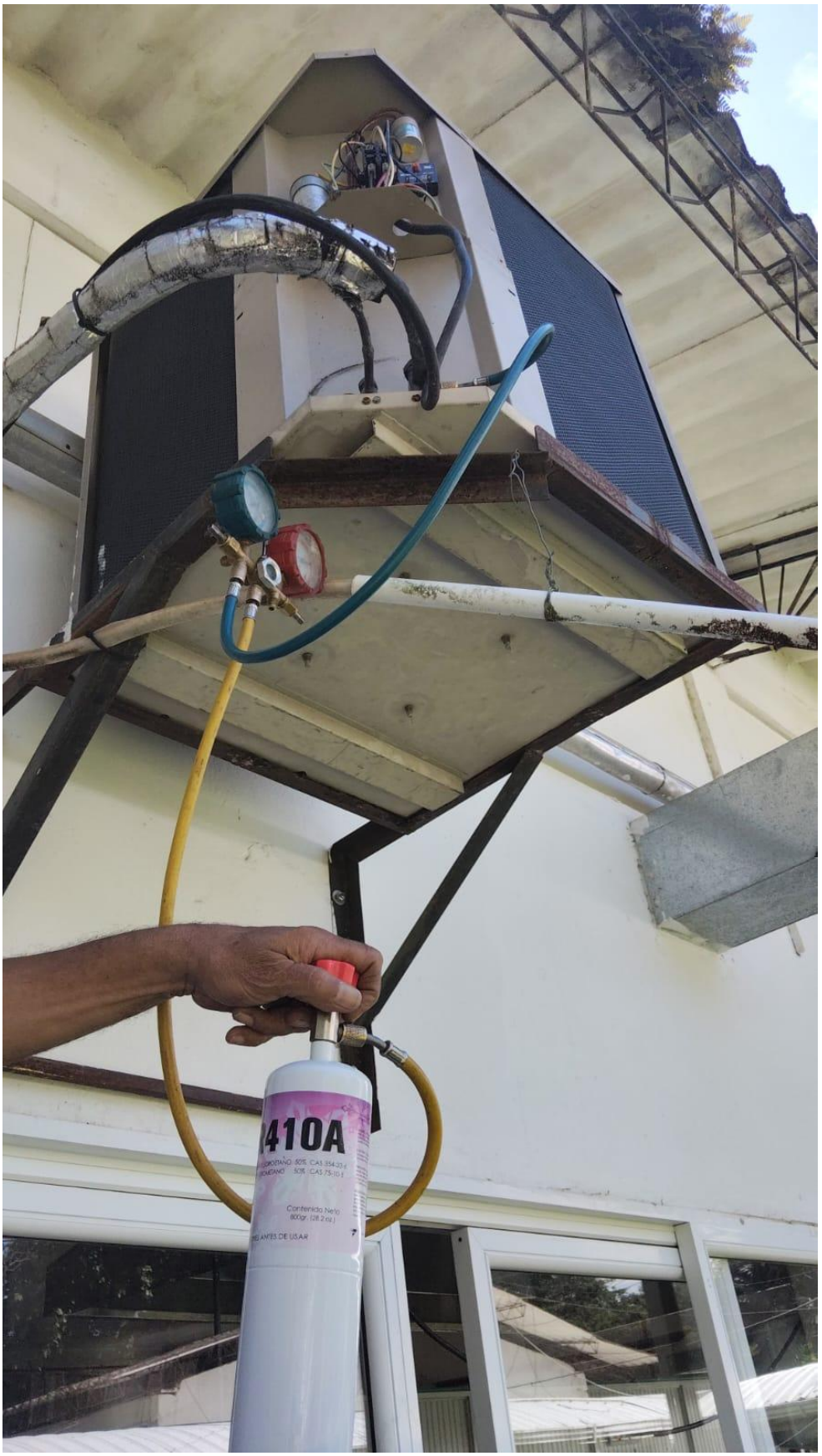





PLEASE READ INSTRUCTIONS BEFORE OPERATING THE UNIT
9117103105
cocoatown






410A


DESPUÉS DE CADA PROCESO
DEJAR CERRADA LA LLAVE
MARMITA
ABIERTA


DESPUÉS DE CADA PROCESO
DEJAR CERRADA LA LLAVE
MARMITA
ABIERTA








13


VOLTAJE NORMAL
CICLO DE ESPERA
SOBRE VOLTAJE
BAJO VOLTAJE
PROTECTOR DE VOLTAJE REFRIGERADORES NEVERAS
IGRO


NO ABRIR LA
NEVERA SIN
AUTORIZACIÓN


JWB



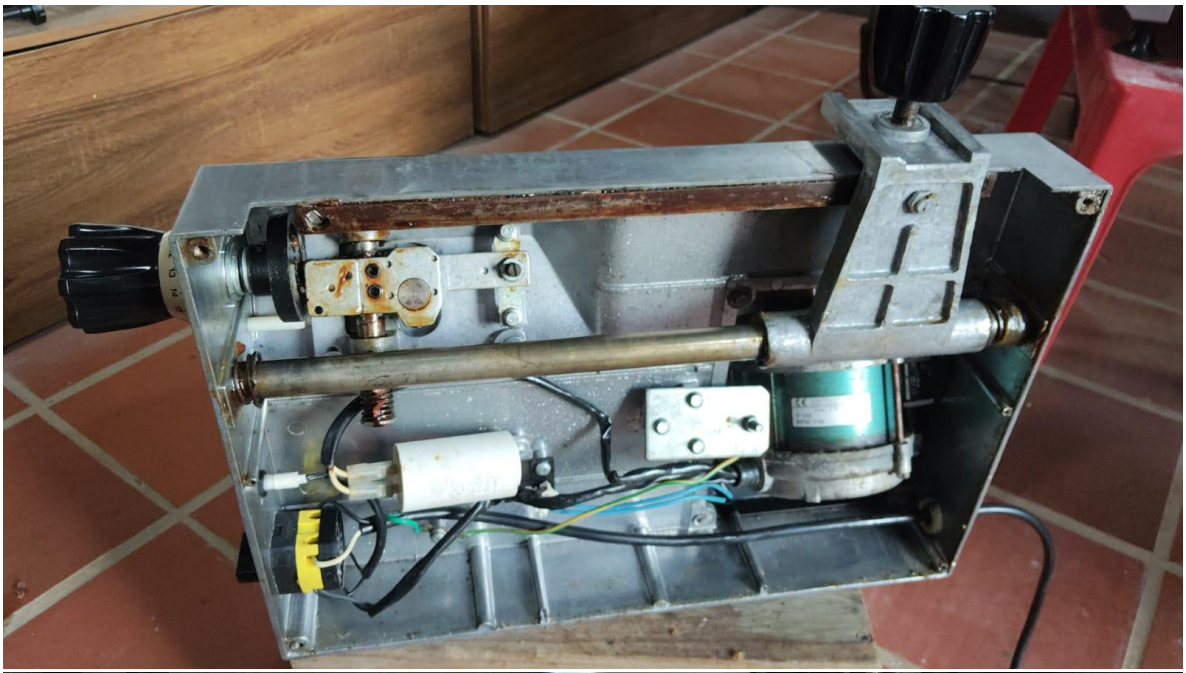


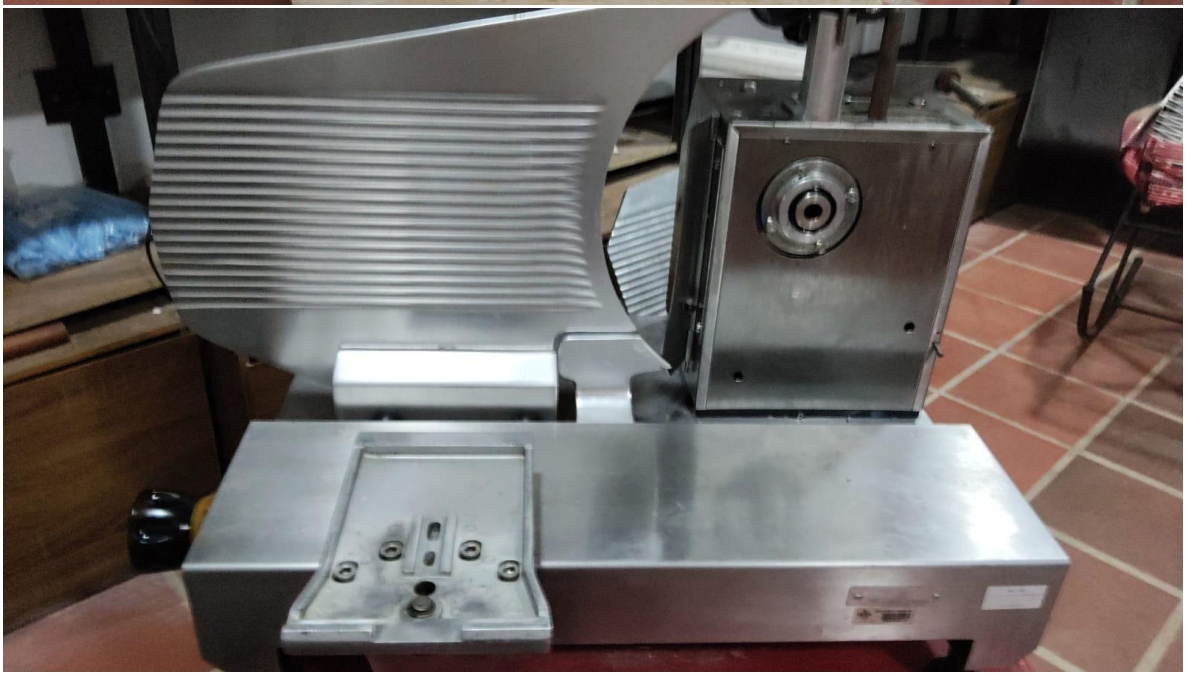


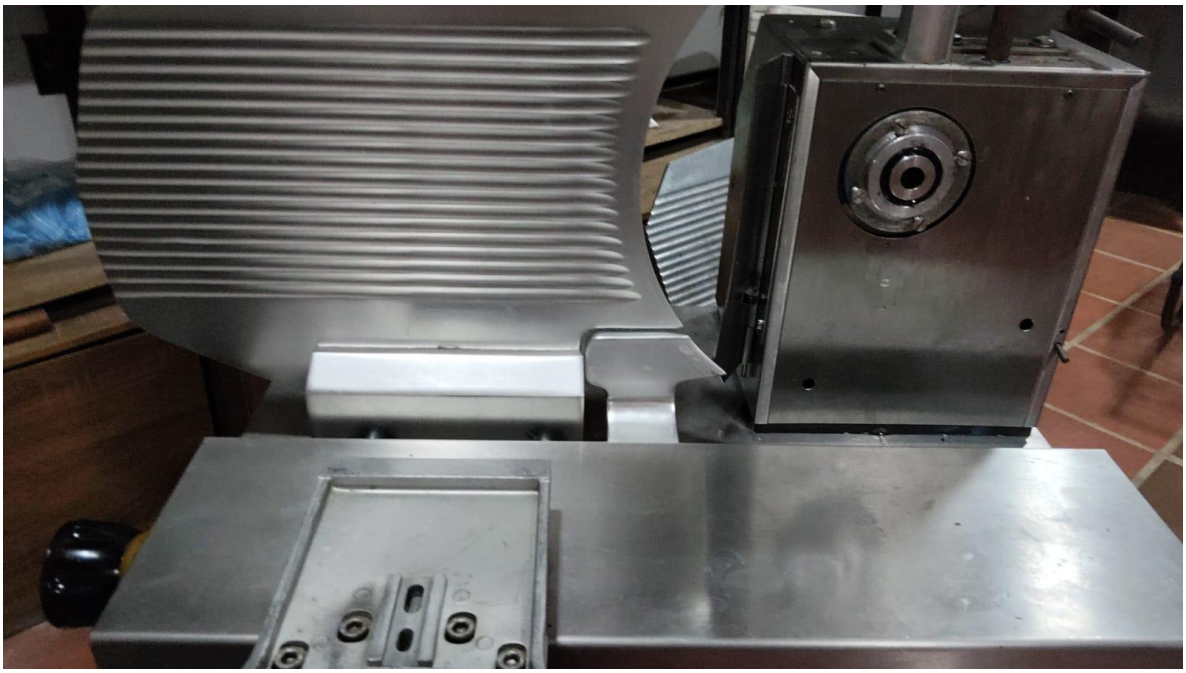


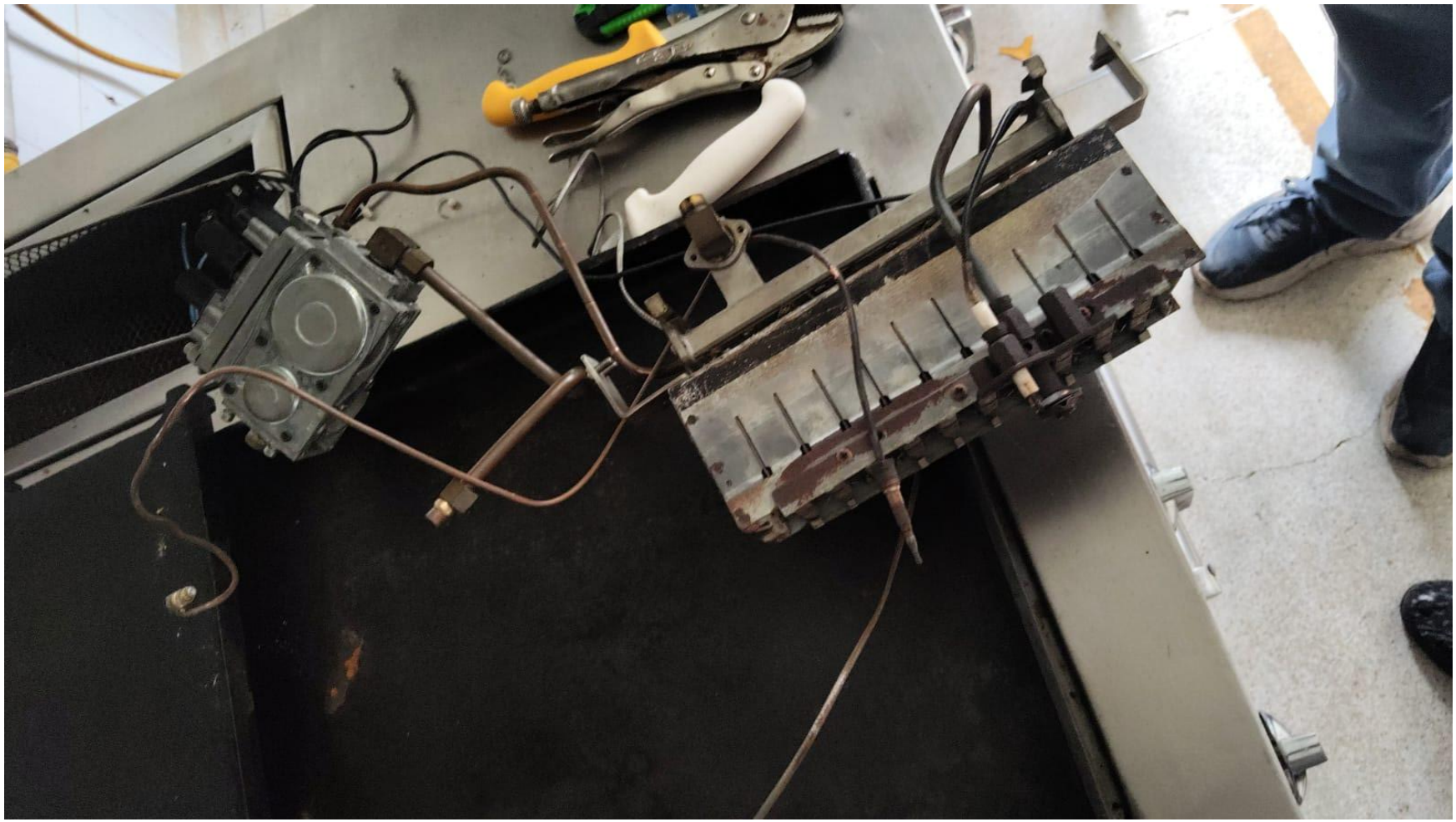


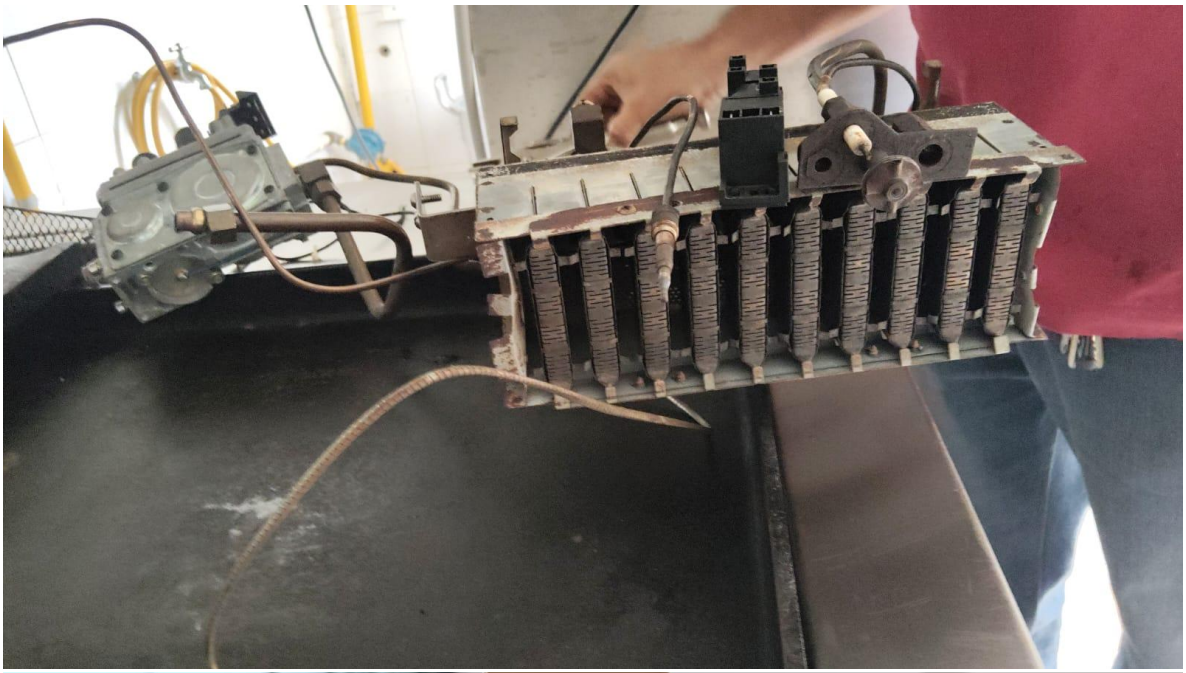















TOSTADORA


KAFFEMAT
Schneider Electric
C20
TC4Y
MD
Autonics
ON
OFF
COUNT DOWN / UP TIMER
MIN
SEC
CLEAR
START / STOP
MEMORY






LG


LG
DUAL Inverter


cocoatown
ECGC12SLTA

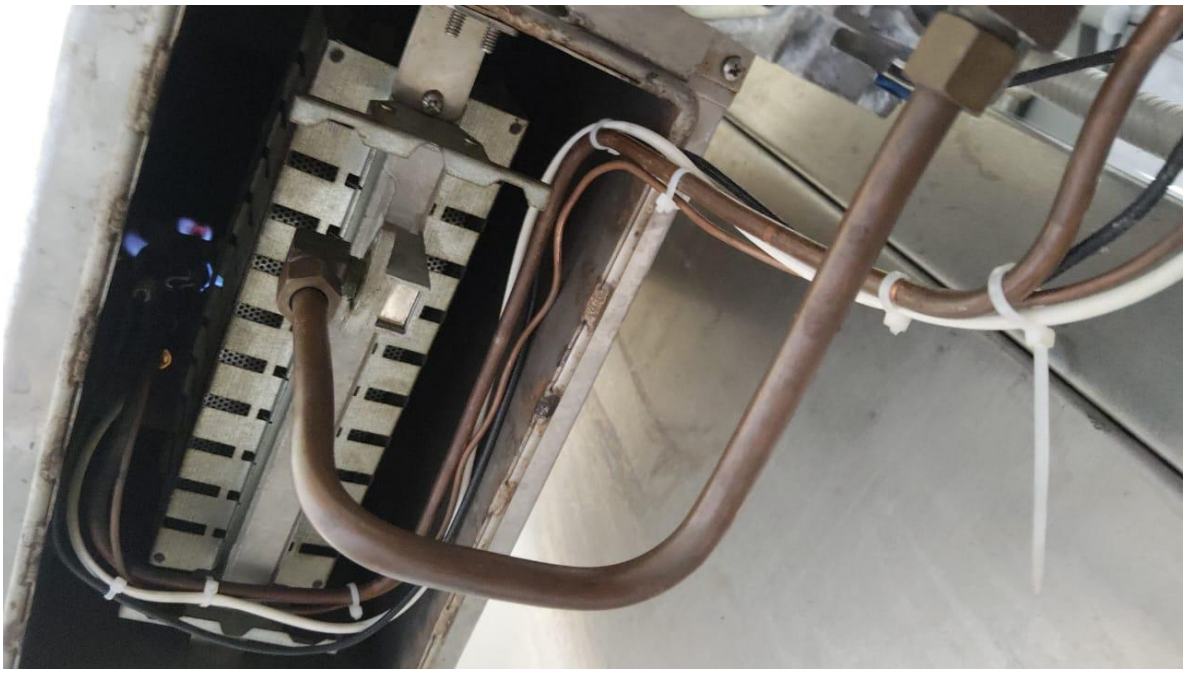

NO PASE
TOSTADORA




OFF - ON
OFF - ON
CITalsa
VENTILADOR
HUMEDAD
FALLA MOTOR
284
TEMPERATURA

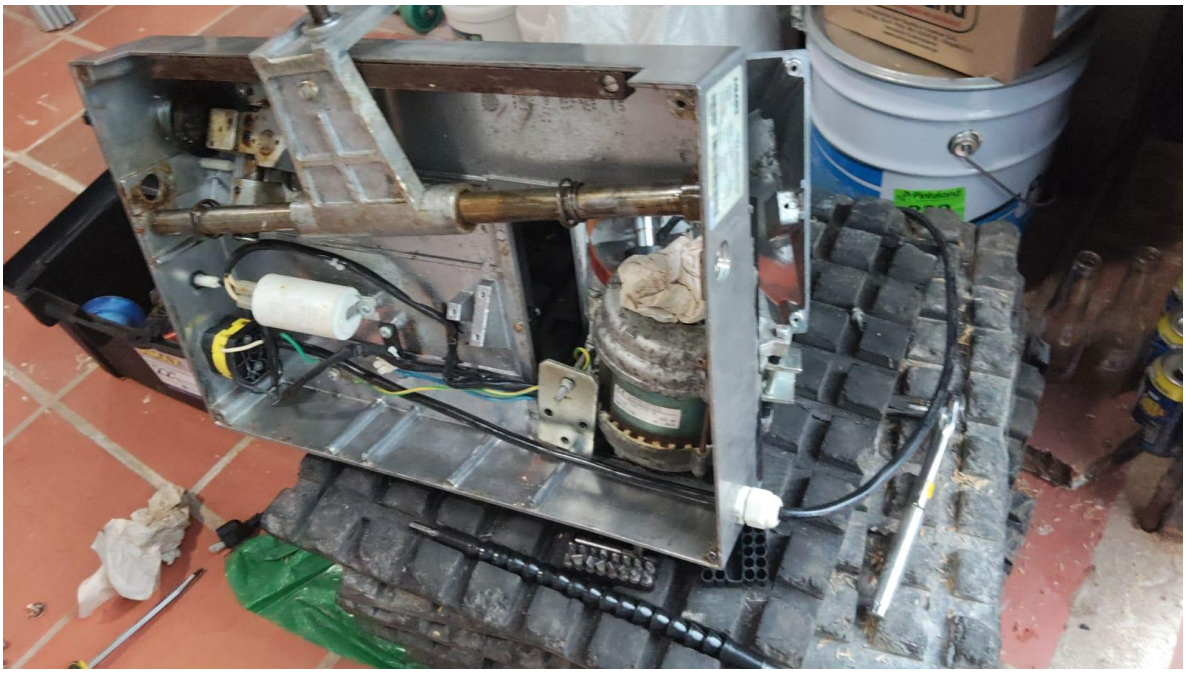

OFF - ON
OFF - ON
Cl Talsa
VENTILADOR
HUMEDAD
FALLA MOTOR
77.0
TEMPERATURA


OFF - ON
OFF - ON
Cl Talsa
VENTILADOR
HUMEDAD
FALLA MOTOR
77.0
TEMPERATURA




HORNO
OVEN
CITalsa

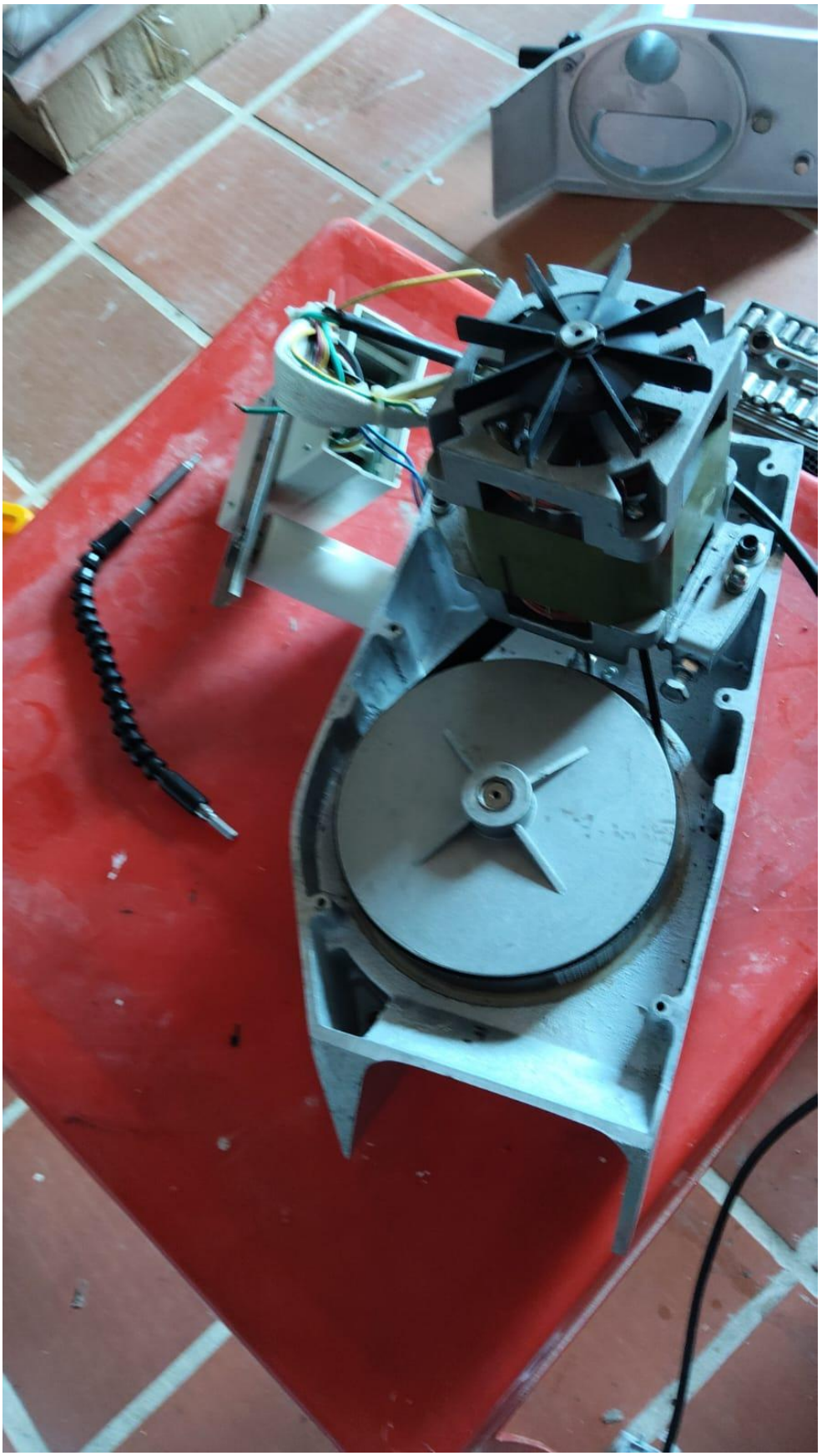

RIESGO
ELÉCTRICO



JAVAR
WWW.javar.com.co
MODELO
SERIE
CONEXION
FRECUENCIA
FECHA
PESO
POTENCIA
FASES


PROFESSIONAL
150








BANDO RIB-ACE®




ilko
PELIGRO
110 VOLTS




SALDO
DELI








110 VOLTS


SALADI














HORNO
EMBUTIDORA

